



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

Radicación: 2019 01264

Incorpórese a los autos el anterior diligenciamiento de los citatorios remitidos a la dirección física y electrónica del demandado HENRY ANTONIO HERNÁNDEZ (fls.30 a 50).

Sin embargo, y atendiendo la solicitud enviada por correo electrónico: "cobrojuridico@sauco.com.co" por el apoderado judicial de la parte actora el día 11 de julio de 2020, a de advertirse que por ahora no se accede a tener por notificado al extremo demandado, dado que de la certificación postal vista folio 37 se advierte que fue remitida al ejecutado a una dirección distinta a la reportada con el escrito de demanda a folio 26, tras enviarse a la dirección electrónica "henrya311@yahoo.es", siendo lo correcto, "henry311@yahoo.es"

Así las cosas y con el fin de precaver nulidades, se requiere a la parte demandante, para que efectué los trámites tendientes a la notificación del extremo pasivo en debida forma, atendiendo lo acá expuesto.

NOTIFÍQUESE (2)¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Decisión anotada en el estado 053 de 24 de julio de 2020.

Código de verificación:

8b3aa7680f42c03b54e32b4401f0a7466708d78f0a307b6be3e8c12b7781af0f

Documento generado en 23/07/2020 06:17:37 a.m.